

CURARINA
DE
JUAN SALAS NIETO

~~~~~  
**ESPECIFICO**  
CONTRA LAS  
**MORDEDURAS DE CULEBRAS**

**Y DEMAS ANIMALES PONZOÑOSOS,**  
**E HIDROFOBIA (O MAL DE RABIA)**

~~~~~  
PRESERVATIVO EXCELENTE
~~~~~

PREMIADO POR LOS GOBIERNOS DE VENEZUELA Y DEL ESTADO  
SOBERANO DE SANTANDER (ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA),  
Y CON PRIVILEGIO NACIONAL EN LAS REPUBLICAS DE  
COLOMBIA Y VENEZUELA

1884

IMPRESA DE "LA LUZ"  
BOGOTA

# PATENTE DE INVENCION.

**JOSE EUSEBIO OTALORA,**

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

**HACE SABER:**

Que el señor Juan Salas Nieto ocurrió al Poder Ejecutivo solicitando se le conceda privilegio exclusivo, por el término de cinco años, para que dicho señor pueda preparar, vender y aplicar en el territorio de los Estados Unidos de Colombia, un específico de su invención para curar la mordedura y picadura de toda clase de animales ponzoñosos, que denomina: **CURARINA DE JUAN SALAS NIETO**; y que en vista de dicha solicitud se dictó la resolución siguiente:

“DESPACHO DE FOMENTO DE LA UNIÓN.—BOGOTÁ, 3 DE ABRIL DE 1883.

Visto el memorial que precede, por el cual solicita el señor Juan Salas Nieto, privilegio exclusivo, por el término de cinco años, para que dicho señor pueda preparar, vender y aplicar en el territorio de los Estados Unidos de Colombia, un específico de su invención para curar la mordedura y picadura de toda clase de animales ponzoñosos, que denomina: **CURARINA DE JUAN SALAS NIETO**;

Habiendo el peticionario cumplido con la obligación de consignar en la Tesorería general diez pesos (\$ 10) á cuenta del derecho de título, y de presentar en este Despacho una muestra de dicha preparación; y habiéndose publicado la petición en el “Diario Oficial.” número 5,631, correspondiente al 23 de Febrero de 1883,

**SE RESUELVE:**

Concédese al señor Juan Salas Nieto, privilegio exclusivo, por el término de cinco años, contados desde la fecha de esta patente, para que pueda preparar, vender y aplicar en el territorio de los Estados Unidos de Colombia el específico de su invención, que denomina:

**CURARINA DE JUAN SALAS NIETO:**

Fijase en veinticinco pesos (\$ 25) el derecho de título, deduciendo los diez pesos (\$ 10) previamente consignados;

Expídase la patente con las inserciones del caso, la cual se publicará por dos veces en el “Diario Oficial.”

**El Secretario, LAZA GRAU,”**

Por tanto en uso de las facultades concedidas al Poder Ejecutivo por la ley 35 de 13 de Mayo de 1869, “sobre patentes de inven-

ción, mejora é introducción de nuevas industrias," pone por la presente, al señor Juan Salas Nieto en posesión del privilegio, por el término de cinco años, para que pueda preparar, vender y aplicar en el territorio de los Estados Unidos de Colombia su referida producción.

Dada en Bogotá, á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

(L. S.) JOSE E. OTALORA.

El Secretario de Fomento, MANUEL LAZA GRAU.

---

TESORERÍA GENERAL.—BOGOTÁ, ABRIL 3 DE 1883.

Recibí del señor Juan Salas Nieto la suma de quince pesos (\$ 15) para completar la de veinticinco pesos (\$ 25) para solicitar patente de privilegio para usar y vender en Colombia un medicamento llamado, CURARINA, antídoto para venenos animales.

El Tesorero general, NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

# EL PRESIDENTE

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Con la aprobación del Consejo Federal, confiere la condecoración de 5.ª clase del busto del Libertador, al ciudadano

JUAN SALAS NIETO.

Esta orden, instituida en memoria del héroe fundador de cinco Repúblicas de la América del Sur, es el honor máspreciado que la Patria acuerda á sus servidores distinguidos, así como aquéllos que, siendo ó no del país, se hacen dignos por su mérito sobresaliente ó por los servicios que prestan á la humanidad ó á la civilización de los pueblos, de esta ilustre distinción.

Dado, firmado de mi mano y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Interiores, en el Palacio federal en Caracas, á 28 de Agosto de 1883.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado, J. ACEVEDO.

# RECETA

En todos los tiempos se ha buscado un remedio eficaz para preservar al hombre de los efectos de los venenos animales y curar con seguridad dichos efectos; más todos los trabajos hechos hasta el día han sido ineficaces, y lo prueba la infinidad de recetas y remedios que con tal objeto se han empleado y se emplean hoy día inútilmente.

Dedicado á profundos estudios y constantes experimentos sobre la materia, puedo hoy ofrecer al público una medicina de mi exclusiva propiedad que llena las dos indicaciones apuntadas anteriormente, esto es: que preserva y cura de un modo infalible los efectos de los venenos ya indicados.

Este medicamento es la preciosa CURARINA DE JUAN SALAS NIETO, cuyos maravillosos efectos pregonan todos los días la experiencia.

De hoy en adelante no habrá más víctimas causadas por los venenos de las culebras y los perros rabiosos, y cesarán las molestias producidas por los alacranes, arañas cien-pies y demás sabandijas, siempre que se use de mi CURARINA, en los términos siguientes:

Para preservarse del veneno de las culebras, animales rabiosos y demás venenos animales, debe tomarse, por espacio de veinte días, una cucharada de dicha medicina por la mañana é igual cantidad por la tarde, sola ó diluida en un pocillo de agua de azúcar; é inocularse por tres veces en el pecho, manos y pies, ya por medio de una lanceta, y mejor con una jeringuilla hipodérmica. En caso de sentir el estómago fatigado por la ingestión del medicamento, puede suspenderse por tres días y tomar cualquiera bebida emoliente y baños fríos de corta duración.

Para curar las mordeduras de las culebras y animales rabiosos se hace una incisión en los puntos de las mordeduras, de manera que éstas queden bien al descubierto, y se lavará frecuentemente con CURARINA, debiendo además tomar el enfermo una cucharada cada dos horas, si aún no se hubieren presentado los síntomas del envenenamiento; y cada media hora, si dichos síntomas se hubieren presentado; prolongando los intervalos á medida que éstos vayan desapareciendo.

En caso de que el envenenamiento estuviese muy avanzado y los vómitos impidiesen la ingestión del medicamento, ó que hubiese rigidez en las quijadas, habrá, sin pérdida de tiempo, que introducirlo por la vía hipodérmica y hacer al enfermo una ó varias inyecciones, con una jeringuilla de Pravaz, con intervalos de 10 á 15 minutos, hasta que se vean ceder los síntomas graves del mal. Para las picaduras de alacrán, araña y otras sabandijas, basta tomar algunas gotas, y frotarse las partes atacadas, con la medicina.

Los que quieran modificar el sabor que deja el medicamento, podrán hacerlo masticando canela de buena calidad.

San José de Cúcuta, Mayo de 1880.

JUAN SALAS NIETO.

# CERTIFICADOS.

*Rubio, Mayo 12 de 1882.*

Señor don Juan Salas N.—Cúcuta.

Mi querido Juan:

Tengo el gusto de participarte que he puesto á prueba tu medicamento conocido bajo el nombre de CURARINA, y el éxito ha sido brillante.

Un peón de la hacienda Bramán fué mordido por una culebra de las más venenosas: inmediatamente le apliqué la CURARINA, conforme á la receta, y á las dos horas estaba el hombre perfectamente curado.

Te felicito por tu descubrimiento, que reportará tan grande utilidad y beneficio á la humanidad en general, y en particular á los habitantes de nuestros países, tan infestados por animales venenosos. Tu afectísimo,  
IRENEO BAPTISTA.

*Rubio, Julio 1.º de 1882.*

Señor Juan Salas N.—San José

Estimado señor:

Tengo el gusto de manifestar á usted que he estado haciendo uso de su medicamento denominado la CURARINA, contra la mordedura de las culebras y de otros animales ponzoñosos y me ha dado yá magníficos resultados, porque con él le he salvado la vida á dos hombres mordidos en diversas ocasiones por culebras muy venenosas.

Deseo, pues, que usted tenga de su invento tantos provechos como los que merece.

De usted atento servidor,

CERVELEÓN CARRILLO.

*Rubio, Julio 10 de 1882.*

Señor Juan Salas Nieto.

Estimado amigo:

Recibí el fino regalo que usted se sirvió hacerme de su excelente preparación denominada la CURARINA DE JUAN SALAS NIETO, y le agradezco muchísimo este obsequio, porque ántes había tenido ya ocasión de conocer los muy eficaces resultados de su medicamento, pues cuando tomé la hacienda de Bramán, supe que el señor Ireneo Baptista había curado con él á un peón mordido por una culebra muy venenosa, é inmediatamente conseguí un par de frascos con los cuales he salvado yá un caballo mordido también por culebra y algunas otras bestias picadas de araña.

Le repito, pues, que estimo muchísimo su regalo y que voy á hacerles un bien muy positivo á todos mis vecinos recomendándoles el uso de su admirable medicamento.

De usted afectísimo amigo y servidor, GABRIEL GALVIS.

*San José de Cúcuta, Julio 16 de 1881.*

Señor Juan Salas Nieto.—Presente.

Muy señor mío:

Un deber me impone hoy la preciosa obligación de dirigirme á

usted para manifestarle mi gratitud, y para que en adelante pueda con su famoso descubrimiento hacer bien à la humanidad, que lucha tenazmente contra tantas contrariedades, haciendo de mi declaración sincera el uso que estime; pudiéndola presentar como una brillante prueba de su medicamento, que nunca será bien ponderado y que lleva el nombre de CURARINA DE JUAN SALAS NIETO.

El 15 de Julio de 1878, fué víctima mi hija Dolores Gil de la hidrofobia, por haberla mordido un perro atacado por ese horrible mal, y habiendo ocurrido á usted, que tan bondadosamente le aplicó su CURARINA, sanó muy pronto de sus heridas y ningún síntoma de esa terrible enfermedad se le ha presentado hasta la fecha.

En reconocimiento, de usted atenta y segura servidora,

ROSALIA GIL.

*Cúcuta, Mayo 28 de 1883.*

Señor Juan Salas Nieto.—Presente.

Estimado señor y amigo:

Creo un deber de justicia el manifestar á usted el buen resultado alcanzado con la medicina que usted prepara, titulada: CURARINA DE JUAN SALAS NIETO.

Encontrábame en los últimos días del mes de Septiembre del año próximo pasado en la casa del señor Zenón Acero, en momentos en que una culebra, de condición sumamente venenosa, mordió á una sirvienta de dicha casa, y habiéndosele aplicado la CURARINA que usted prepara, en la forma prescrita en la receta, quedó curada radicalmente.

Le autorizo para que haga de esta manifestación, el uso que le convenga, y quedo su afectísimo amigo,

ISAÍAS LAZO.

*La Jarra, 29 de Mayo de 1883.*

Señor Juan Salas Nieto.—Cúcuta.

Habiendo mordido una culebra de las conocidas con el nombre de *guasas*, al señor José Clavijo, tuvimos oportunidad de probar en él la eficacia de su CURARINA, haciéndole tomar y aplicándole algunas gotas en la herida, con lo cual quedó en estado de trabajar, como lo hizo dos horas después de curado.

Por lo que certificamos que el medicamento conocido con el nombre de CURARINA DE JUAN SALAS NIETO es el mejor antídoto que hemos conocido para la mordedura de la culebra.

De usted atentos y seguros servidores.

JULIO E. FAUDEL.—JOSÉ DE LA C. DIAZ G.—E. RUIZ.—DANIEL ROBLES.

*Guacharacal, Mayo 31 de 1883.*

Señor don Juan Salas Nieto.—Cúcuta.

Muy señor mío y amigo:

Creo que interesa á todo el mundo conocer los admirables efectos de la CURARINA DE JUAN SALAS NIETO, y por esto doy testimonio de los resultados más notables que he obtenido con dicho específico, aplicado en mi profesión de médico.

Uno fué en el caso de un sirviente del señor Encarnación Centeno, que se llama Santiago Valero, residente hoy en Ureña. Le había mordido una culebra denominada vulgarmente *sapa guata*,

de más de un metro de longitud. El señor Centeno vino á mí, muy atribulado á pedirme un remedio para su sirviente, que ya arrojaba sangre, en medio de grandes dolores. Le di un frasquito de CURARINA, y aplicada según receta, bastó para devolver la vida á Santiago Valero.. Dicho señor Centeno y el señor Domingo Prato, personas bien reputadas, pueden testificar el efecto extraordinario de la CURARINA en el caso mencionado.

Otro caso fué el de Pedro Gutiérrez, á quien asistió como enfermera la señora Nicanora Omaña, ambos de San Antonio. Había mordido á Gutiérrez una culebra de las llamadas aquí *macaurel cuatro narices*, de dos metros más ó menos de longitud, y tan avanzado estaba el envenenamiento, que el paciente se enloqueció completamente. Aplicada la CURARINA, á pocas horas quedó bueno y sano.

No conozco nada más eficaz que la CURARINA DE JUAN SALAS NIETO como contra-veneno de las culebras.

Usted merece por su descubrimiento las bendiciones de la humanidad.

Soy su amigo y seguro servidor,

FRANCISCO GARCÍA.

*Despacho del Poder Ejecutivo.—Ramo de Fomento.—Socorro, Octubre 22 de 1882.*

Exijase del inventor una exposición razonada y completa acerca de la eficacia del antidoto y del nuevo procedimiento para emplearlo con buen resultado. Designase una comisión compuesta de tres personas competentes para juzgar de la utilidad del invento, que lo serán los señores doctores Luis Fernando Otero, Rodolfo Rueda y Manuel Rodríguez, quienes como peritos, ensayarán y verificarán prácticamente los resultados del específico, ó informarán sobre dicho punto y sobre si el invento era conocido de antemano ó tiene aplicación dentro ó fuera del Estado. Comuníquense los nombramientos, y pásense la exposición del inventor y el específico presentado por el señor Salas Nieto á los peritos designados, quienes tomarán posesión en este Despacho.

Por el ciudadano Presidente, el Secretario de Hacienda.

TORCUATO CARREÑO.

Señor Secretario de Hacienda del Estado.—Presente.

En desempeño de la comisión que el Poder Ejecutivo se sirvió encomendarnos por el conducto de usted, en su nota oficial número 182, de 22 de Octubre último, tenemos el honor de emitir á continuación el informe respectivo.

En vista de la exposición del invento, y haciendo uso del frasco de CURARINA DE JUAN SALAS NIETO, que usted tuvo á bien suministrarnos, procedimos á hacer el estudio de la acción preventiva y de la curativa del específico.

Para el ensayo nos servimos de dos serpientes, una ponzoñosa del género *víbora* (víbora común) y otra no ponzoñosa del género culebra.

La acción preventiva del específico quedó establecida claramente, pues nos bastó humedecernos las manos con la preparación mencionada para poder manejar los reptiles indicados, con la misma facilidad con que los maneja el inventor del específico.

Debemos hacer notar que no pretendieron hacer uso de su arma ofensiva á pesar de haberlos irritado

En cuanto á su acci3n curativa, no pudimos hacer experimento ninguno, por ser pequeña la víbora y no contener la ponzoña suficiente para hacer perecer á un animal aun de pequeña talla.

Hecha la disecci3n minuciosa de la víbora y auxiliados del microscopio, le encontramos los dientes acanalados, característicos de las especies ponzoñosas, acompañados de las glándulas que secretan la ponzoña.

Con respecto á la parte final de su nota, le si era conocido de antemano ó si tiene aplicaci3n dentro ó fuera del Estado, no podemos resolver esos puntos, porque no tenemos constancia de ellos.

De usted atentos servidores.—RODOLFO RUEDA.—JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ.—LUIS FERNANDO OTERO.

En el Socorro, á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, presente en el despacho el señor Ramón María Paz, y previas las formalidades legales, el señor Juez le recibió juramento en la forma legal, por el que prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo de conformidad con el interrogatorio que antecede, expuso: que es cierto y que le consta que uno de los últimos días de Septiembre del presente año, hallándose el exponente en la ciudad de San José de Cúcuta, ocurrió el caso de que una culebra de condición sumamente venenosa mordió á una sirvienta de la familia del señor Zenón Acero, en la casa-quinta de éste llamada "La Garita," y que estando la referida sirvienta sufriendo los graves efectos de aquella mordedura, le fué aplicada en la forma prescrita por su inventor el específico denominado "CURARINA," de la exclusiva invención del señor Juan Salas Nieto, y al instante quedó aquélla curada radicalmente: que esto le consta por haberlo oído referir con entusiasmo, por vía de elogio del medicamento, á miembros de la familia del señor Acero y á particulares respetables relacionados con ella, tal como el señor Isaías Lazo, individuo que ejerce en Cúcuta la profesión de comerciante. El testigo expresa que es mayor de veintitún años, vecino hoy de la ciudad de Facativá, del Estado de Cundinamarca, y que no le comprenden, respecto del peticionario, las generales de la ley.

Se le leyó su exposici3n, la aprobó y firma.

JESÚS MORENO.—RAMÓN MARÍA PAZ.—El Secretario, *Marcos Pereira.*

En la ciudad del Socorro, á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, presente en el despacho el señor Juan José González, el señor Juez le recibió juramento en la forma legal, por el que prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo de conformidad con el respectivo interrogatorio, expuso:

Al segundo punto, que es el que le corresponde, dijo: que conoce el medicamento de la exclusiva invención del señor Juan Salas Nieto, denominada "CURARINA," constándole, porque lo ha presenciado, que es un específico contra los venenos de animales ponzoñosos y por haberlo aplicado á cuatro individuos picados de culebra en el año pasado, en el distrito de Chinácota, los cuales fueron: la señora de Luis Cote, que recibió la mordedura en un pié, una mu-

jer y un muchacho cuyos nombres no recuerda; la primera picada en un pié y el segundo en un brazo en una hacienda del declarante; un hombre, peón de Felix María Acero, en la hacienda del Piñal fué picado de una culebra en la mano izquierda. Todos estuvieron en un estado grave y el último vertía sangre por los poros, y habiéndoles aplicado el medicamento yá dicho, fueron curados radicalmente. Que es todo lo que le consta sobre el particular, agregando que es mayor de edad, vecino del distrito de Chinácota y sin generales con el peticionario.

Se le leyó su exposición, lo aprobó y firma.

JESÚS MORENO.—JUAN J. GÓNZÁLEZ.—El Secretario, *Marcos Pereira*.

---

Julio Pérez F. y Segundo R. Paz, Diputados principales á la Asamblea Legislativa del Estado, por el Departamento de Cúcuta certifican:

Que es cierto, porque es de pública notoriedad en San José de Cúcuta, y en todas las poblaciones cercanas á ésta, que el específico conocido bajo el nombre de CURARINA DE JUAN SALAS NIETO, de invención y propiedad del citado señor, es el único antídoto eficaz y de efectos inmediatos y conocidos para las mordeduras de culebras y de todo animal ponzoñoso. Que en más de un caso se han demostrado prácticamente los benéficos efectos de la referida medicina, constituyéndose por ellos el crédito y la buena fama que justamente merece.

Dada en el Socorro, á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos,

JULIO PÉREZ F.—SEGUNDO R. PAZ.

---

José N. Zúñiga, Henrique Rodríguez, Horacio Wilches, Julio Añez, José María González V. y Ricardo Niz, Diputados á la Asamblea Legislativa del Estado soberano de Santander, por los Departamentos de Ocaña, García Rovira, Cúcuta y Pamplona, certificamos: que habiendo asistido á una reunión, á la cual nos invitó el señor Juan Salas Nieto, con el objeto de presenciar los efectos del específico y antídoto para el veneno de las culebras, de propiedad del expresado señor y llamado CURARINA DE JUAN SALAS NIETO, trajeron dos animales y ambos, fueron mordidos, alternativamente, por las mismas dos culebras: que á uno de ellos se le frotaron las heridas con el específico y se le hizo beber algunos tragos de él; que este animal se salvó de los efectos del veneno, y el otro, al cual no se le hizo nada, murió á los pocos minutos.

Dado en el Socorro, á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

JOSÉ N. ZÚÑIGA.—HENRIQUE RODRÍGUEZ.—HORACIO WILCHES.—JULIO AÑEZ.—JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ V.—RICARDO NIZ.

---

En la ciudad del Socorro, á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió la Junta superior de Hacienda del Estado, en el local del Despacho del Poder Ejecutivo, con el fin de resolver sobre el asunto.

Instalada la Junta y hecho el exámen correspondiente de la so-

licitud elevada al ciudadano Presidente del Estado, por el señor Juan Salas Nieto, sobre que se le confiera el premio á que tiene derecho conforme á la ley (artículo 119 de la ley de fomento compilada en 1881), como recompensa del invento que ha hecho del específico denominado CURARINA, medicamento para curar eficazmente los efectos del veneno de animales ponzoñosos, se observa:

1.º Que la exposición razonada que el Poder Ejecutivo exigió del inventor acerca de la eficacia del antídoto y del nuevo procedimiento para emplearlo con buen resultado, y que oportunamente fué presentada, aparece legalmente justificado, por medio de una información testimonial en que se hizo consistir la exposición exigida, que el específico denominado CURARINA, es un remedio eficaz contra los efectos del veneno de animales ponzoñosos y contra la hidrofobia, pues que diez testigos de toda probidad y fe pública, han expuesto en su declaración, que cada cual rindió ante el Poder Judicial, que han visto practicar experimentos sobre la utilidad del invento, aplicando á personas y á animales mordidos de culebras que se han hallado en un estado grave, el específico titulado CURARINA, del exclusivo invento del señor Juan Salas Nieto, y que pronto han sido curados radicalmente los enfermos; y

2.º Que la comisión que se nombró, compuesta de tres facultativos competentes, para juzgar de la utilidad del invento, como peritos, luégo de haber sido posesionados debidamente de su cargo, expusieron de común acuerdo, entre otras cosas: que haciendo uso del frasco de CURARINA que se les suministró, practicaron el estudio de la acción preventiva del específico, sirviéndose de dos serpientes una ponzoñosa del género víbora (víbora común), y otra no ponzoñosa del género culebra, y que esta acción quedó claramente establecida, bastándoles para ello el haberse humedecido las manos con la preparación indicada, para poder ellos manejar las dichas culebras con facilidad, sin que éstas pretendieran hacer uso de su arma ofensiva, á pesar de haberlas irritado: que no pudieron hacer experimento ninguno en cuanto á la acción curativa, por ser pequeña la víbora y no tener la ponzoña suficiente para hacer perecer un animal; y que auxiliados de un microscopio le encontraron á la víbora los dos dientes acanalados característicos de las especies ponzoñosas, acompañados de las glándulas que secretan la ponzoña.

La Junta, atendido el mérito de las probanzas en que está basada la solicitud del inventor de la CURARINA, señor Juan Salas Nieto, para concluir, considera:

1.º Que el señor Salas Nieto es el inventor único del medicamento en mención;

2.º Que este invento no era de antemano conocido, puesto que ni los testigos, los peritos ni el Gobierno habían tenido noticia de su existencia y eficacia; y

3.º Que siendo la CURARINA del señor Salas Nieto remedio eficaz contra los efectos del veneno de animales ponzoñosos, como está comprobado, lo es, no hay duda, de que este invento es de utilidad notablemente manifiesta.

Por tanto, la Junta superior de Hacienda, resuelve:

Adjúdicase al señor Juan Salas Nieto el premio de dos mil pesos (§2,000) de que trata el artículo 100 en su inciso 1.º, como recompensa al ingenio y estudio que dicho señor empleara en la invención del específico denominado CURARINA, eficaz contra los venenos de animales ponzoñosos, y la hidrofobia.

Esta adjudicación, cuyo valor se pagará de las rentas del Estado en billetes de Tesorería, será publicada el día 20 de Julio próximo venidero, y ese día se dará un diploma al agraciado, quien conservará, como inventor, los derechos y privilegios que las leyes le conceden; todo de acuerdo con las disposiciones y artículos 118 à 120 de la ley de fomento compilada en 1881.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente del Estado.

SOLÓN WILCHES.

El Secretario de Hacienda, TORCUATO CARRERÓN.—El Procurador general, FRANCISCO MUÑOZ.—El Tesorero general, IGNACIO RIVERO.

---

## CARTA DEL DOCTOR G. F. MENDEZ,

Actualmente Ministro de Obras Públicas, de la República de Venezuela.

Ilustre Americano General Guzmán Blanco.—Presente.

Vivamente impresionado con un hecho que he presenciado en estos días y que puede ser de notable trascendencia para la humanidad entera, me propongo referírselo para que usted se sirva pensar en su ánimo y proceder según las nobles inspiraciones de su espíritu tan progresista como práctico. Seré breve.

Es el caso que el señor Salas Nieto expuso en la Sección Zulia un medicamento que propaga como específico contra el veneno de las culebras; y que junto con él, en la misma vidriera, ofrecieron á la contemplación de los visitantes de la Exposición varias culebras, y entre ellas las conocidas con los nombres de "Viejita" tenidas por extremadamente venenosas. El día 6 del mes en curso, en momentos en que los interesados se ocupaban del aseo de sus culebras, se escapó una, la "Viejita," y fué preciso que Juan Lobo, joven que los acompaña para la asistencia de tales animales, se precipitase sobre la culebra para cogerla; el señor Salas Nieto también se ocupó de lo mismo, y ambos salieron mordidos por el animal, en presencia de infinidad de personas. Salas Nieto se aplicó en el acto el medicamento, tanto interior como exteriormente; pero Lobo, lejos de ocurrir al mismo expediente y lleno de una confianza inexplicable, se mantuvo siempre en el local de la Exposición, sin hacer caso de lo ocurrido. Media hora más tarde, el mismo Lobo fué mordido por un Macaurel, también en presencia de muchas personas, y no fué sino una hora después de esto último, que sitiéndose malo, ocurrió ó su posada.

Los síntomas del envenenamiento se manifestaron en seguida en toda su plenitud; desórden completo de la función cardíaca, notable opresión del pecho, pulso pequeño blando ó irregular, vómitos tenaces y hemorragia abundante por todas las mucosas. En este estado y sin poder ingerir el medicamento á causa del vómito, el caso pareció irremediabilmente perdido; pero á uno de los interesados le ocurrió aplicarlo en inyecciones hipodérmicas. Al día siguiente por la mañana fué llamado para prestar mi asistencia al enfermo, y comparando este cuadro de síntomas, que me refirieron,

con el estado del enfermo en aquellos momentos, juzgué que el medicamento estaba obrando buenos efectos. Aconsejé entonces persistir en las inyecciones, pues aun batía el corazón con alguna irregularidad y fluía todavía alguna sangre por las picaduras de la jeringuilla y por las heridas que habían hecho las culebras al morderlo. Los síntomas locales de inflamación de los vasos linfáticos de la parte principiaban á manifestarse con alguna fuerza, contra lo cual hice las indicaciones que me parecieron oportunas, y después de algunos consejos relativos al sostenimiento de las fuerzas en un individuo cuya sangre estaba tan profundamente alterada, opiné porque fuesen llamados todos ó la mayor parte de los médicos de la capital para que se impusiesen de un caso que no podría menos que interesarles. En la noche del mismo día tuve la honra de conducir yo mismo á la cabecera del enfermo al señor doctor Tomás Guedler, el que, como yo, pensó que lo inminente del peligro había cesado y que ya podía suspenderse el antídoto. Pero hoy puede decirse que el enfermo ha entrado en convalecencia.

Le escribo, mi ilustre amigo, bajo la impresión de que el medicamento que ha dado este suceso, y que llama su autor CURARINA, es precioso y llena una de las grandes lagunas de la medicina hasta nuestros días. Será un beneficio para la humanidad abrirle franco paso á esta útil conquista, para ponerle definitivamente el sello de su grandeza, si es que los sabios pronuncian sobre ella su veredicto favorable.

Para mí sería muy satisfactorio haber logrado someter á su consideración un asunto que juzgo digno de su grande espíritu, y en el cual no tengo otro interés que el de la humanidad y el de la gloria de la patria.

Soy, con perfecto respeto, su admirador y amigo,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

(Tomado de *La Opinión Nacional* de Caracas).

## CERTIFICACIONES

sobre el caso de que trata la carta anterior, las que obran originales en mi poder y que publicó "La Opinión Nacional" de Caracas.

Caracas, Agosto 14 de 1883.

Señor Juan Salas Nieto.—Presente.

Estimado señor nuestro:

La asombrosa curación del joven Juan Lobo, mordido por dos culebras, á cual más venenosa, que estaban en la Exposición, es una prueba concluyente de que el antídoto para venenos animales que usted propaga, tiene completa eficacia.

No puede darse un caso más desesperante que éste, presenciado por nosotros en el "Hotel Saint Amand," y cuando después que tuvimos la pena de ver al joven Lobo en terribles agonías, arrojando sangre por todos los poros y mucosas, le vemos ahora de pié, resti-

tuido á la vida, no podemos menos que desear que la CURARINA DE JUAN SALAS NIETO sea conocida en todo el mundo, para bien de la humanidad.

Felicitamos á usted por el brillante suceso de su CURARINA, en el caso mencionado, y deseamos que nuestro testimonio sirva á la propagación de ese admirable específico,

Somos de usted, con toda consideración, atentos servidores.

*Reginal Pringles, Francisco González, Francisco González Guinán, Santiago González Guinán, Leonardo Canal, Thos. Robinson, A. J. Jesurun, Luis Sandoval, Alejandro Blanco Uribe, Alberto Urdaneta y Manuel Briceno, Delegados de la Prensa Colombiana. Nicanor Freytes, F. E. Caballero, José Curbelo, Zoilo Benítez, Gerente del Hotel Saint Amand. Eduardo Cickhorn, V. Orenge, Ramón Jiménez G., Adolfo Canal, W. F. Gillham, Máximo J. Tirado, Julio Betancourt V., Diógenes A. Arrieta, Secretario de la Legación Colombiana, Rufino Cuervo Márquez, Adjunto de la Legación Colombiana. Eduardo H. G. Leyba, Pedro L. Sánchez, Federico Salle, Pedro Blanch, Benito Roncajolo.*

A pesar de no haber presenciado el caso referido del joven Juan Lobo, pues aunque el señor Salas Nieto me invitó á entrar en su cuarto, no lo hice porque quise evitarme la dolorosa impresión que me habría causado la vista de una persona que sabía estaba en situación tan terrible, gustoso agrego mi testimonio de la eficacia del específico referido á las firmas de los señores tan respetables y dignos de la mayor confianza que firman esta carta.

*R. T. C. Middleton*, antiguo Ministro Residente y Cónsul de S. M. Británica en los Estados Unidos de Venezuela.

*Caracas, Agosto 16 de 1883.*

Señor Juan Salas Nieto.—Presente.

Muy señor nuestro:

Han trascurrido ya algunos meses desde que, por periódicos de Colombia y el Zulia, tuvimos conocimiento de que bajo el título de CURARINA DE JUAN SALAS NIETO, se propagaba un medicamento de que era usted autor y que se propinaba como antídoto seguro contra el envenenamiento producido por la mordedura de culebra y la de todo animal venenoso.

La noticia no previno nuestro espíritu, ni en favor ni en contra de su propaganda, porque no era imposible que malas observaciones hubieran inducido á error á los propagandistas, ni imposible tampoco que hubiera sonado ya la hora de una tan rica adquisición para la humanidad.

Lo vimos llegar á usted á esta capital y esperábamos ver de cerca sus experimentos para formar nuestro juicio, cuando la casualidad ha ofrecido á la vista de infinidad de circunstancias un caso tan decisivo y tan completo, que espontáneamente nos complacemos en registrarlo en esta carta, para edificación de los que lean lo que referimos, y en ayuda de su noble empeño, que es el servicio de la humanidad.

Juan Lobo, joven de diez y ocho años de edad, temperamento

linfático, nervioso, delgado, de sangre pobre, de poco peso, de notable movilidad y que ha sufrido antes de ahora fiebres intermitentes, fué mordido en el Palacio de la Exposición el día 6 del presente mes, á las 2 horas p. m., por la culebra que en el país se conoce con el nombre de "Viejita." Esta culebra, junto con otras más, estaban allí en són de exposición en la propia vidriera en que usted colocó los frascos de su CURARINA. Por descuido, suponemos, la "Viejita" se escapó de la vidriera, y Lobo, acostumbrado á manejar las culebras, pero siempre untadas las manos del medicamento, no tuvo tiempo de pensar en ello, puesto que la escena pasaba en medio de un inmenso concurso que visitaba la Exposición: se lanzó, pues, sobre el animal, lo cogió y fué mordido. Lobo no hizo caso del pericance, y atraído por el concurso, se mantuvo allí, haciendo alarde de su familiaridad con las culebras; media hora más tarde fué nuevamente mordido por la culebra "Macarell," tenida, como la "Viejita," por extremadamente venenosa.

Una hora había trascurrido desde esta última mordida, cuando Lobo, sintiéndose malo, ocurrió á su posada. Dificilmente y auxiliado por manos extrañas, llegó á su cama, y desde ese mometo principiaron á manifestarse los síntomas de un envenenamiento realizado y mortal. Sintió dolores atroces del pecho opresión notable, el corazón latía desordenadamente, el pulso se hizo irregular y la sangre fluyó diluida por las mucosas, por las heridas, y hasta por los poros del cuerpo. Los vómitos no se hicieron esperar y fueron al principio de alimentos y despues de sangre; un sudor frío inundó todo su cuerpo y yá no se esperaba sino verlo espirar, cuando le fué administrado el medicamento en inyecciones hipodérmicas.

Nosotros le vimos el día siguiente, en las horas de la mañana, y para entonces todavía fluía sangre por las heridas y las picaduras de la jeringuilla, y el pulso se mantenía irregular. Aun se le administraron algunas inyecciones más y se atendió á la inflamación local con medios apropiados.

Hoy está Lobo perfectamente bueno; acabamos de verle paseando con usted en coche, sus ojos están animados, su fisonomía está despejada y se muestra gozoso y contento de alentar la vida que él dió por perdida en las tristes horas de su gravedad.

Y bien, yá que estos hechos pueden ser certificados por tantas personas de connotación y por unos cuantos compañeros de profesión, no descuide usted hacerlo, no solamente por atender á su interés particular, sino también porque mientras mayor sea el número de personas que hagamos coro en torno de este portentoso antídoto, más temprano sentará plaza de honor entre los instrumentos de la ciencia médica, y la humanidad cosechará más brevemente los inmensos beneficios que él ha de producir.

Somos de usted atentos seguros servidores,

*Gregorio F. Méndez*, Médico Cirujano de la Universidad de Caracas,  
*M. M. Ponte*, doctor en Ciencias Médicas de la Universidad de Caracas, ex-Presidente de la Facultad Médica de Venezuela, condecorado con el busto del Libertador; Oficial de la Academia de Higiene de la República Francesa; Miembro laureado de la Sociedad Ginecológica Española; Miembro de la Sociedad Médica de Chile, etc. etc.—*Doctor J. Guedler*.

## DOCTOR S. CARBONELL,

*De la Facultad de París. Antiguo interno de los Hospitales de esta ciudad. Ex-Cirujano del Hospital civil de Mayaguez. Ex-Diputado provincial, dos veces. ex-Presidente del Comité liberal de Mayaguez, diez años. Caballero. Gran Cruz de Isabel la Católica. 1882.*

El que suscribe, tiene el gusto de consignar, para satisfacción de los interesados que: viviendo en el "Hotel Saint Amand" de Carácas, le informaron que el día 6 del que cursa había sido mordido el joven Juan Lobo, por dos culebras, una "Macaurel" y otra "Viejita," estando andando con ellas en el Palacio de la Exposición, en presencia de varias personas, y que su estado era muy grave, pues había sobrevenido epistaxis, hematemesis, hemorragias por los oídos, grande ansiedad, dolor intenso en la región precordial y lipotimias, con pulso enteramente desordenado, que dicho joven fué tratado como hora y media después de mordido por las serpientes del modo siguiente: incisión de los puntos mordidos y lociones con CURARINA DE JUAN SALAS NIETO; seis inyecciones hipodérmicas del mismo líquido; cada una de tres gramos, practicadas sucesivamente cada media hora; cada media hora una cucharada de CURARINA administrada por la boca, las que devolvió probablemente el paciente, pues tenía ya frecuentes vómitos; que á las cinco horas de mordido cesaron los vómitos quedando solamente las hemorragias capilares producidas por las incisiones y por las picaduras de la aguja de la jeringa de Pravaz: que el día siete, por la mañana, pude observar, en el enfermo: temperatura  $37\frac{1}{2}$ , pulso 80, irregular y depresible, facción abatida; el paciente se quejó de dolores intensos en el dedo medio de la mano derecha (el mordido) y en las glándulas infartadas de la región axilar del mismo lado, el brazo, antebrazo y mano muy inchados, sin rubefacción; la herida del dedo medio, aún sangra con facilidad; que preguntado por el señor Juan Salas Nieto y sus coasociados sobre el estado del paciente, contestéles que lo consideraba grave; pero que si ellos tenían fe en su específico, no debían usar otro tratamiento que el de ellos y los tónicos y estimulantes ya aplicados; que el día ocho la mejoría era bastante considerable, y que ésta se acentuó más el día nueve, hasta que el trece pudo dar un paseo en coche por la ciudad; que hoy acabo de verle aún cloro-anémico, pero completamente restablecido de los demás síntomas producidos por el veneno de dichas culebras.

Por último, siendo evidente la acción hemostática del medicamento administrado en inyecciones subcutáneas, me propongo ensayarlo en los casos de fiebre amarilla, de fiebres biliosas, graves hemorragias, de hematurias y de todas aquellas enfermedades que produzcan una alteración de la hemalia con tendencia á las hemorragias.

Caracas, 15 de Agosto de 1863.

Doctor S. Carbonell.

## ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Con el nombre de CURARE DE JUAN DE JESÚS SALAS pretenden unos alemanes (\*) radicados en San José de Cúcuta, sorprender á los incautos, queriendo hacer creer que es èse el verdadero antídoto para venenos animales, y para ello se apropian el nombre de mi padre, anciano septagenario, inhábil por su avanzada edad y retirado del mundo y del trato social y toman y publican, como dirigidas á ellos las certificaciones que anteceden, publicadas durante la época de la Exposición del Centenario, en *La Opinión Nacional* de Caracas. Fuí yo, quien estuvo en Caracas, en dicha época, quien expuso las culebras y mi CURARINA: con ella fué con lo que se curó Juan Lobo; y fué ella la premiada en la Exposición por el Ilustre Americano, con la suma de cuatro mil pesos.

Tengo en mi poder los certificados originales, que se han leído, y que puedo mostrar á quien lo desee, habiéndolo hecho ya á varias personas notables de este país, entre ellas al señor doctor Rafael Núñez, actualmente reelecto Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Vivos están aún los señores Urdaneta, Briceño, Canal, Arrieta y Cuervo, en Colombia, y los doctores Méndez, Ponte, González Guinan etc. etc., en Venezuela, que pudieran desmentir mis aseveraciones.

Es preciso, pues, que se desconfíe del CURARE de los citados señores, que es sólo una inerte y odiosa falsificación, como acabo de denunciarlo.

El que desee obtener y aplicar con *completa seguridad* el antídoto verdadero, contra todos los venenos animales, debe procurar mi CURARINA, de que soy *único inventor*, comprándolo en las Agencias que establezca en adelante y que anunciaré oportunamente, ó en la Agencia Central, que lo es la Farmacia del señor Henrique L. Román, en Cartagena.

Cartagena, Febrero de 1884.

JUAN SALAS NIETO.

(\*) Los señores Wisniewski y Jürgons.